ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
SAN JUAN, PUERTO RICO

CEE-RS-07-17

RESOLUCIÓN

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA: PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, MATERIAL IMPRESO, MATERIAL FOTOGRÁFICO, RECURSOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE RADICACIÓN DE CANDIDATURAS Y PETICIONES DE ENDOSO Y LA CELEBRACIÓN DE LAS PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, A TENOR CON LA LEY NÚM. 4 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1977, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY ELECTORAL DE PUERTO RICO" Y EL REGLAMENTO DE SUBASTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES.

POR CUANTO: Por disposición del Artículo 1.005 de la "Ley Electoral de Puerto Rico", Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, la Comisión Estatal de Elecciones (Comisión) es el organismo responsable de planificar, organizar, estructurar, dirigir y supervisar el organismo electoral y todos los procedimientos de naturaleza electoral que conforme a la Ley y sus Reglamentos rijan en cualquier elección a celebrarse en Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 1.004 de la Ley Electoral, supra, concede amplia flexibilidad a la Comisión en el proceso de adquirir por compra, contratación o arrendamiento cualesquiera materiales, impresos, servicios, locales y equipos, sin sujeción a la Ley de Compras y Suministros y a la Ley de la Administración de Servicios Generales o cualesquiera otras disposiciones de ley análogas.

POR CUANTO: De conformidad con la anterior disposición y por mandato del Artículo 1.005 "*/*", la Comisión aprobó y está en vigor el Reglamento de Subastas, el cual permite que ante la proximidad de un evento electoral, la Comisión pueda declarar una situación de emergencia para atender con la prontitud requerida los programas, proyectos o eventos encomendados por Ley.

POR CUANTO: Las Primarias de los Partidos Políticos Locales se celebrarán el domingo 9 de marzo de 2008. A esos efectos, la Comisión y los partidos abrirán el proceso de radicación de candidaturas el 1ro. de junio de 2007 y los aspirantes a una candidatura en primarias tendrán hasta el 1ro. de septiembre de 2007 para radicar todas las peticiones de endoso que le sean requeridas para la candidatura a que aspire.

POR CUANTO: Los procesos que antecederán las Primarias de los Partidos Políticos Locales y la celebración final de éstas están revestidos del mayor interés público para que se lleven a cabo en las fechas señaladas, sobreponiéndose a todo tipo de inconveniente económico, administrativo o burocrático.

POR CUANTO: La preparación de este evento electoral requiere un conjunto de actividades, operaciones electorales y procesos, los cuales hay

que atender de manera anticipada antes de su celebración, debido a que constituyen factores críticos que viabilizan la celebración del mismo y que de no atenderse con premura pondrían en riesgo la realización del evento.

POR CUANTO: Ya la Oficina de Compras y Suministros de la Comisión, consciente de su responsabilidad, expresó mediante memorando del 10 de mayo de 2007, la necesidad de adquirir inmediatamente materiales, equipos, impresos, material fotográfico, recursos y servicios para la preparación y celebración de las Primarias de los Partidos Políticos Locales que se llevarán a cabo en la fecha antes indicada.

POR CUANTO: Los técnicos electorales de la Comisión se han expresado en términos de que a través de las disposiciones normales del Reglamento de Subastas de la Comisión será imposible obtener a tiempo todos los materiales, equipos y servicios que se requieren para preparar al organismo para dichas Primarias, y que a menos que se declare una situación de emergencia, se pondrían en riesgo los preparativos previos para el proceso y la celebración misma del evento.

POR TANTO: La Comisión, en función de la facultad y la autoridad que le confiere la Ley Electoral, supra y el Reglamento de Subastas, en atención a todo lo anterior y consciente de su responsabilidad institucional declara que:

1) La proximidad de las fechas para la radicación de candidaturas, peticiones de endoso, así como de la celebración de las Primarias de los Partidos Políticos Locales y los señalamientos de los técnicos electorales de la Comisión, es suficiente justificación para entender que existe una situación de emergencia para adquirir a tiempo bienes y servicios para llevar a cabo los preparativos preliminares para la celebración de tales Primarias.

2) Por motivo de esta situación de emergencia, disponemos que se ponga en vigor la Sección 8.2 del Reglamento de Subastas para la adquisición de los bienes y servicios mediante compras de emergencia en todo aquello que, por su necesaria anticipación, no pueda comprarse u obtenerse a través de los mecanismos ordinarios del procedimiento de subastas.

3) De conformidad con lo anterior y a partir de la fecha de la emisión de esta Resolución, no será necesario el anuncio y la celebración de subasta formal para comprar u obtener los bienes y servicios relacionados con los procesos de radicación de candidaturas que comienzan el 1ro. de junio de 2007 y de los endosos correspondientes, ni para la celebración de las Primarias de los Partidos Políticos Locales del 9 de marzo de 2008. El procedimiento será según lo dispone la Sección 8.2 del Reglamento de Subastas.

   A tenor con dicha Sección los miembros de la Junta de Subastas sólo tendrán la responsabilidad de decidir a cuáles de los suplidores se adquieren los equipos y los servicios sin que se entienda que están haciendo una adjudicación de

una subasta. Tampoco aplicarán los términos o condiciones dispuestos en el Reglamento de Subastas durante la vigencia de esta Resolución.

4) Los efectos de esta Resolución tendrán vigor a partir de la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 1 de mayo de 2007.

FIRMADO
Ramón E. Gómez Colón
Presidente

FIRMADO
Gerardo A. Cruz Maldonado
Comisionado Electoral PPD

FIRMADO
Thomas Rivera Schatz
Comisionado Electoral PNP

FIRMADO
Juan Dalmau Ramírez
Comisionado Electoral PIP

CERTIFICO:

Que esta Resolución fue aprobada por la Honorable Comisión Estatal de Elecciones el 1 de mayo de 2007 y para que así conste firmo y sello la presente.

En San Juan, Puerto Rico a 1 de mayo de 2007.

FIRMADO
Walter Vélez Martínez
Secretario